



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el demandante en nombre propio presentó solicitud de verificar y ratificar si la demandante es o no la misma persona que le otorgo poder para litigar (índice 16). Sírvese proveer. (4)

Buenaventura (V), 03 de marzo de 2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Luis Lenis Riascos Angulo
Demandado: María Patricia García Marín
Radicación: 761093105003-2022-00055-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 118

Buenaventura (V), tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se observa que obra solicitud de *posible suplantación del demandado y falsedad*, presentado por el señor demandante, ante lo cual se hace necesario indicarle en primera medida que las solicitudes al interior del proceso, deben adelantarse a través de su apoderado judicial, quien deberá verificar las condiciones del proceso, y la información que obra en el expediente electrónico, del cual si no lo tiene, deberá solicitar su link de acceso, con el fin de evidenciar las actuaciones alcanzadas.

De otra parte, se precisa que la demandada María Patricia García Marín fue emplazada, conforme a lo solicitado en el acápite de notificaciones de la demanda; en tanto, se surtió el debido emplazamiento y se nombró curadora para la representación de sus derechos.

En ese orden de ideas, para el despacho no son claros los fundamentos señalados por el demandante, para establecer si existe o no una posible suplantación y falsedad dentro del presente asunto. Razón por la cual, no se advierte la necesidad de tramitar o adoptar acciones relativas a un supuesto fraude procesal, en virtud de la competencia normativa y las decisiones que hasta ahora se han tomado dentro del presente asunto.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: NO tramitar la solicitud realizada por el demandante, por lo dicho con antelación.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: mar 03 /2023


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73bd6e733f95545f56cd26ab7b96833632720a213c2505c44724e1a97dab86af**

Documento generado en 03/03/2023 05:15:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>